

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FOMENTO A NUEVOS EMPRENDIMIENTOS: CAPITAL SEMILLA

(Resolución 056 del 22 de marzo de 2010, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 26503 de 1 de abril de 2010)

DIRIGIDA A: Nuevos emprendedores de nacionalidad panameña y microempresas en funcionamiento en la República de Panamá.

OBJETIVO: Apoyar a emprendedores innovadores en el desarrollo de sus proyectos de negocios, mediante el financiamiento de actividades para la identificación, formulación y puesta en marcha de emprendimientos, para la creación de un prototipo efectivamente validado.

DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN: Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser de nivel internacional, nacional o dentro de la empresa.

ÁREAS TEMÁTICAS

1. Ambiente y Desarrollo Sostenible
2. Ciencias de la Salud
3. Ciencias Agropecuarias, Acuícola, Pesquera y Forestal.
4. Logística y Transporte
5. Industria y Energía
6. Tecnologías de Información y Comunicaciones
7. Turismo

DURACIÓN: Los proyectos adjudicados podrán tener una duración máxima de hasta 6 meses.

MONTOS

MONTOS: Hasta un máximo de B/. 25,000.00.

Financiamiento de hasta el 100% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas, hasta un máximo de B/.25,000.00.

Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos de su propuesta y los objetos de gasto presentados en su presupuesto vayan acorde al objetivo del Programa.

Los rubros de gastos relacionados con contratación de personal, gastos de transporte, gastos de operación (luz, agua, internet, teléfono, etc.); deben ser cubiertos por el emprendedor.

CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES

CRITERIOS ADICIONALES:

1. El proponente o líder del proyecto debe ser de nacionalidad panameña y residir en Panamá.
2. Los proponentes de microempresas deben presentar su Permiso de Operación o Licencia Comercial. Las microempresas deben tener un mínimo de un año de operación.
3. De considerarse necesario se podrá solicitar información financiera, tal como una verificación de historial de crédito en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
4. El proyecto deberá incluir la presentación de los indicadores medibles a realizar.
5. Los proponentes que presenten su intención de propuesta dentro del plazo indicado, deberán asistir a una clínica para presentación de propuestas, cuyo carácter es obligatorio para participar en la fase de presentación de propuesta.
6. Todo proponente que participe como persona natural, debe vincularse a una incubadora de emprendimiento o a un centro de investigación.
7. Todo el equipo que se adquiera con los fondos del Contrato por Mérito deben permanecer en el país durante la ejecución del proyecto.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INTENCIÓN DE PROPUESTAS:

1. Deberán presentar completo el formulario de intención de propuestas.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

1. Hojas de vida del proponente y demás participantes del proyecto, las mismas deberán contener el nivel de estudios alcanzados, experiencia laboral general, experiencia en el área que comprende el proyecto y posición actual.
2. Copia de cédula de identidad personal del proponente, si es persona natural.
3. Copia de cédula de identidad personal del representante legal, en caso de participar como microempresa.
4. Paz y salvo de SENACYT.

ADICIONALMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

1. Los estudiantes universitarios de último año deberán presentar una certificación de la universidad.
2. Los estudiantes universitarios graduados en el extranjero, deben presentar su diploma de graduación notariado o apostillado.

FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:	10 DE MARZO DE 2014.
PLAZO PARA ENTREGA DE INTENCIÓN DE PROPUESTAS:	1 DE ABRIL DE 2014 (HASTA LAS 3:00 P.M., HORA EXACTA).
CLINICA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:	SENACYT INFORMARÁ A CADA PROPONENTE LA FECHA Y LUGAR
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:	13 DE MAYO DE 2014 (HASTA LAS 3:00 P.M., HORA EXACTA).

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este programa y disponibles en la página Web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa). El formulario de propuesta debe ser entregado preferiblemente en formato electrónico, a través de la dirección capitalsemilla@senacyt.gob.pa. También pueden entregarse en discos compactos u otros dispositivos, o en las oficinas de SENACYT (Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá), hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

EVALUACIÓN: La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. Para esto la SENACYT hace uso de especialistas nacionales o internacionales. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación para cada propuesta será realizada al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscribir una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en los plazos previstos.

CONSULTAS: capitalsemilla@senacyt.gob.pa o al 517-0046

NOTA: La República de Panamá (El Prestatario) ha solicitado un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte y sufragar gastos elegibles del Programa Multifase de Transformación Tecnológica-Fase 1, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 1987/OC-PN. El BID efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y luego de haber sido aprobados por éste, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el referido Contrato. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato referido para reclamar los recursos del préstamo.